Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 172 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUDAMBIENT.

Entre los suscritos a saber, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 1º de enero de 2020 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales, se denominara **LA CVC;** y **CARLOS ANDRÉS GARCÍA RENTERÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1143.844.543, actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO**, de sigla **FUDAMBIENT**, de **NIT. 830.512.753-6**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento a la PRIMERA ADICIÓN de recursos al Convenio de Asociación No. COV 172 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la CVC y el CONVINIENTE suscribieron el Convenio de Asociación No. COV 172 2022, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para implementación de acciones de recuperación ambiental y forestal y rehabilitación de áreas en proceso de erosión en los municipios de Dagua, Restrepo, Roldanillo y El Dovio.*" **2)** Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación se pactó a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022. **3)** Que el día 27 de diciembre de 2023, se suscribió entre las partes la primera Prorroga al convenio por el termino de cuatro (4) meses adicionales al plazo inicial y el 13 de junio de 2023, se suscribió la segunda prorroga al convenio por el termino de tres (3) meses más. De acuerdo con lo anterior y las suspensiones del convenio, actualmente, la fecha de terminación del Convenio es el día 14 de septiembre de 2023. **4)** Que el valor del convenio es la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($639.499.143); de los cuales, la CVC aporta la suma de $ 447.649.400, y el Conviniente la suma de $191.849.743. **5)** Que a la fecha de suscripción del presente complemento, el Convenio de Asociación se encuentra vigente. **6)** Que mediante el oficio No. FUD-003-2023 de 23 de junio de 2023, el Conviniente solicita a LA CVC la adición de recursos por valor de $ 169.467.273, de los cuales LA CVC aportaría $ 118.627.091, y el Conviniente se compromete a aportar la suma de $ 50.840.182, de conformidad con el presupuesto anexo, así: "*En vista de la fuerte temporada invernal que se ha venido presentando el departamento del Valle del Cauca, se evidencia que debido a las altas precipitaciones se presentó un gran deterioro y aumento de los procesos erosivos en el sector de La Montañuela Municipio de Roldanilo, donde se vienen desarrollando las actividades de restauración ecológica y bioingeniería, situación esta que se agudizo a tal punto que se pone en riesgo las actividades ejecutadas y los recursos invertidos, por lo cual se ve la necesidad de aumentar las actividades de restauración ecológica y de mitigación de deslizamiento mediante la implementación de estrategias de bioingeniería (incluye mitigación de riesgos en la orilla), ya que dada las circunstancias actuales se puede ver seriamente afectada la comunidad aledaña al sector, esto teniendo en cuenta que dicho predio colinda con la vía que conduce del municipio de Roldanillo al municipio del Dovio. afectando seriamente los campesinos que utilizan este corredor para la comercialización de sus productos. Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta nuestra convicción para fortalecer el interés público y de los campesinos de la zona, los cuales se*

pueden ver seriamente afectados por los procesos de erosión presentados en este sector, nosotros como fundación hemos revisando la posibilidad de disponer de los recursos técnicos, administrativos, humanos y financieros necesarios para ampliar el alcance inicial del convenio; por tal motivo expresamos nuestra voluntad de aportar la contrapartida proporcional a la adición. (…)Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adicionar recursos económicos por valor de $ 118.627.091, al convenio de asociación 172-2022 con lo cual se fortalecen las estrategias de mitigación del riesgo por deslizamiento" **7)** Que mediante memorando No. 0702-605832023 de 15 de junio de 2023, se designa como supervisor del convenio al profesional especializado Héctor Bonilla Guzmán, desde el 16 de junio, hasta el 27 de julio de 2023. **8**). Que de acuerdo con la solicitud presentada, el supervisor del convenio expresa en concepto que "*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, se da concepto favorable a la solicitud como supervisor y se inicia el trámite para realizar la solicitud de autorización de la adición. El valor total de la adición es de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MTCE ($169.467.273), los aportes de la CVC por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($118.627.091) y aportes del Conveniente por valor de: CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MTCE ($50.840.182), para el Convenio de Asociación CVC No. 172 de 2022*". **9**) Que el Supervisor del convenio y el Conveniente, de acuerdo con el formato de solicitud de Adición y Prorroga, manifiestan que "*El Supervisor del convenio HÉCTOR BONILLA GUZMÁN, considera viable la adición en recursos al convenio exponiendo lo siguiente: Constatando las condiciones expresadas por el conveniente se avala la solicitud de adición presentada, ya que se evidencia la necesidad de incrementar las acciones para mitigar el riesgo de deslizamiento mediante estrategias de bioingeniería. (…) Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el supervisor del convenio, el ingeniero HÉCTOR BONILLA GUZMÁN solicita autorizar una adición de la siguiente manera: Valor total de la adición es de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MTCE ($169.467.273), los aportes de la CVC por valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($118.627.091) y aportes del Conveniente por valor de: CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MTCE ($50.840.182), para el Convenio de Asociación CVC No. 172 de 2022*". En el documento se anexa el presupuesto de las actividades a realizar con la adición. **10)** Que mediante memorando No. 0702-615102023, el Director de Gestión Ambiental (E) de la CVC solicitó al Director General, la autorización para el trámite de adición al Convenio de Asociación No. 172 de 2022, autorizando en el mismo documento. **11**) Que el aporte económico adicional correspondiente a la CVC, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1960 de 17 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto. **12**) Que mediante el memorando No. 0702-615232023, el Director de Gestión Ambiental de la CVC, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la minuta de Complemento a la PRIMERA ADICIÓN de recursos al Convenio de Asociación No. COV 172 2022. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que el complemento segunda prórroga y primera adición al Convenio de Asociación No. 172 de 2022 se regirá por las siguientes clausulas, así: **PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar al Convenio de Asociación No. 172 de 2022, la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($169.467.273), de los cuales la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC aporta el valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS MCTE

COMPLEMENTO PRIMERA ADICIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 172 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUDAMBIENT.

($118.627.091), y el Conviniente una contrapartida de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($50.840.182); en consecuencia, modifíquese la cláusula cuarta del convenio –Valor del convenio y aportes-, la cual quedará así: "***CUARTA. VALOR DEL CONVENIO Y APORTES***: *El valor del presente convenio es la suma de OCHOCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($808.966.416), correspondiente a los aportes de los partícipes, así:* ***Por parte de CVC****, el aporte es de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($566.276.491), y por* ***parte del CONVINIENTE****, el aporte es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($242.689.925)".* **SEGUNDA – DESEMBOLSO DE APORTES ADICIONADOS**: Adiciónese a la cláusula quinta del Convenio de Asociación No. 172 de 2022 –Desembolso de Aportes-, únicamente en lo referido al valor aquí adicionado, así: "*Los aportes adicionados correspondientes a la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:* ***Un único desembolso****: Equivalente al cien por ciento (100%) del total de los recursos de la Adición aportados por la CVC al Convenio, previa entrega de informe de ejecución del 100% de las actividades a realizadas con la adición del convenio, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley*". **TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El aporte económico adicional correspondiente a la CVC, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1960 de 17 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo a la adición, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **CUARTA – AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** - Las garantías del Convenio de Asociación No. COV 172 2022, se deben ajustar en su valor de conformidad con la adición. Los costos de ajuste de las garantías estarán a cargo del Conviniente. **PARAGRAFO:** La modificación a la garantía debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **QUINTA - INTEGRIDAD DEL CONVENIO:** El Complemento a la primera adición forma parte del Convenio No. COV 172 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente complemento de la primera adición al Convenio de Asociación No. 172 de 2022 se perfecciona con la firma de las partes y su correcta ejecución requerirá de la aprobación de las garantías. Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, 25 JUL 2023

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

CARLOS ANDRÉS GARCÍA RENTERÍA
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó: Carlos Caraballí – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Revisó: Rocío Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)